

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

(Reunión del día 14 de setiembre de 2022)

SEÑOR PRESIDENTE (Eduardo Lust Hitta).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 10 y 14)

—El orden del día es el siguiente.

En primer lugar, información a la Asamblea General de los vínculos con el Estado. Es un proyecto sobre el que hablamos la última reunión. A raíz de algunos intercambios de opiniones, quedamos en que yo iba a preparar un texto que ponemos a consideración.

En segundo término, solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad catastral Colonia, zona urbana, de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia. Está informado.

En tercer lugar, maltrato de adultos mayores. Comparece nuestra compañera diputada Nibia Reisch.

En cuarto término, recibimos a la señora diputada Pérez Bonacita por el proyecto que está en ese lugar.

Luego, recibimos delegaciones.

Quiere decir que texto de derecho positivo, por decirlo de alguna forma, tendríamos dos más el proyecto de ley de requisitos para ingresar a la Policía Nacional, que ayer en la coordinación el diputado Tucci pidió que volviera a esta comisión, a los efectos de sus reconsideración. La reunión de coordinadores, diría que por medio voto, aprobó la vuelta a esta comisión de ese proyecto con el compromiso de que se resolviera hoy para que en la tarde fuera al plenario. Quiere decir que lo estamos agregando fuera del programa.

Entonces, serían tres textos de derecho positivo y dos visitas.

Además, voy a proponer es para que se vaya pensando durante la sesión y lo podríamos resolver al final o, por lo menos, dejarlo planteado una práctica de trabajo de la comisión. Es la siguiente: siempre que un proyecto venga con la aprobación de la Cámara de Senadores pase a ocupar un lugar en el orden del día. Quiere decir que si viene con media sanción, nosotros lo tratemos rápidamente por sí o por no, y que no pase al final de la lista del orden del día. Es una idea. Habrá que conversado y lo consideraremos cuando sea conveniente.

Si no se hace uso de la palabra, comenzamos con el primer tema del orden del día: información a la Asamblea General de los vínculos con el Estado.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO (Cecilia).- Este es un proyecto presentado por el Frente Amplio, que luego incluyó un sustitutivo en función de la propuesta de la Oficina Nacional del Servicio Civil. En el día de ayer y en función de las apreciaciones realizadas por el diputado Lust en la sesión pasada, recibimos una propuesta también sustitutiva al proyecto presentado por el Frente

Amplio. Sobre este proyecto sustitutivo realizado por el señor diputado Lust, queremos dejar algunas constancias.

En primer lugar, cambia la periodicidad pasando a anual, y nosotros no entendemos por qué lo hace, dado que, en definitiva, la Oficina Nacional del Servicio Civil estaba de acuerdo con que la periodicidad fuera semestral.

En segundo término, excluye a los adscriptos, a los asesores y demás de los entes autónomos y servicios descentralizados. Nos gustaría saber la fundamentación de esa exclusión, ya que la Oficina Nacional del Servicio Civil también estaba de acuerdo con que fueran incluidos.

En tercer lugar, cambia la fecha de aplicación y comenzaría a partir de 2020 para la información de 2022. Eso significa que no van a informar todos los que fueron designados cuando asumió el gobierno, qué en definitiva son los más, y a nosotros nos preocupa saber esa restricción; más aun cuando en la sesión pasada el señor diputado Lust hacia referencia a que sus propuestas iban a ser más amplias.

La última apreciación que tenemos para hacer es la siguiente. En la sesión pasada, a los efectos de llegar a un acuerdo porque parecía que era la única objeción que tenía, nosotros estábamos dispuestos a eliminar la solicitud de currículum. Pero, en virtud de que las modificaciones son bastantes, y, a nuestro entender, de peso, no estamos de acuerdo con eliminar la solicitud de currículum porque una de las cuestiones que nos llamó más la atención fue que no considerar el currículum permitiría contratar a cualquier persona aunque no fuera idónea para realizar la función por la cual fue contratada, sobre todo en forma directa.

Así que, en términos generales, para nosotros no son claras las modificaciones propuestas y estaría desnaturalizando al proyecto y cambiando el fundamento original del mismo.

SEÑOR REPRESENTANTE COLMAN (Mario).- Independientemente de las consideraciones que hace el Frente Amplio sobre un proyecto que es de su autoría, quiero destacar el trabajo que ha hecho el diputado Lust respecto a los aportes que se han hecho.

El Partido Nacional está afín al concepto que se busca mediante estas acciones tendientes a la transparencia. Más allá de que el señor diputado anunciara algunos cambios en la sesión anterior y que fueron entregados el viernes, hoy va a ser difícil que el Partido Nacional vote este proyecto de ley. Está bien el intercambio entre las diferentes posturas que se han planteado respecto a esta iniciativa, pero para hacer un trabajo responsable deberíamos darnos unos días más para considerar las modificaciones propuestas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer algunas consideraciones respecto a las expresiones de la señora diputada Bottino, y si no es obligatorio elegir un presidente ad hoc, preferiría no hacerlo para no cambiar de silla, etcétera. Igualmente, el voto sigue siendo uno.

En primer lugar, la sugerencia del señor diputado Colman me parece de absoluto recibo; no tenemos urgencia en esto. Además, es un texto que recibieron hoy.

En segundo término, a los efectos de explicar, con respecto a las modificaciones, respondo lo siguiente.

El motivo de cambiar el plazo de semestral a anual fue que tengo la sensación de que no hay una cantidad de nombramientos tan seguidos que impliquen la información en forma semestral. Es decir, no sé si entra tanta gente de un semestre al otro. Me pareció más razonable -no quiere decir que los seis meses no sean razonables- que nos informen cuánta gente entró en el año. Ese fue el motivo por el cual lo puse anual. También coloqué un plazo para hacerlo: dentro de los noventa días del año civil.

Con respecto a funcionarios que quedaron afuera -adscriptos, asesores, etcétera-, discrepo con la diputada Bottino. Creo que fui más amplio porque no dejé a nadie afuera, al poner: "[...] que permita identificar [...] y cargos de particular confianza o por contratos de arrendamiento de servicios, de obras, o de cualquier otra naturaleza [...]". Al agregar "de cualquier otra naturaleza", incluyo a todos: adscriptos, asesores, porteros, etcétera. No queda nadie afuera. Inclusive más -lo digo con todo respeto: tenía miedo de que en la larga enumeración de normas que el Servicio Civil sugirió quedara gente afuera. Entonces, para no correr el riesgo de dejar a nadie afuera, dije: una vinculación de cualquier naturaleza sea la que sea tiene que informar. Ese es el motivo por el cual en mi concepto no quedan afuera adscriptos, asesores ni nadie, salvo que sean honorarios. Pero como en el estado no se puede trabajar en forma honoraria, no va a haber nadie. Inclusive, se podrían agregar asesores y adscriptos, que en mi concepto suma y no deja a nadie afuera.

Con respecto a la fecha de vigencia, en la reunión anterior establecí que las fechas siempre son un poco arbitrarias. Entonces, ¿por qué pedir desde el año 20? ¿Por qué no pedir desde el año 15? Así sabremos cómo el Estado maneja el nombramiento de los funcionarios de confianza. Entonces, del 15 al 20 se hizo así y del 20 en adelante se hace de esta forma. Me parece que las leyes deben regir hacia el futuro; por formación trato de que ninguna norma sea retroactiva porque la retroactividad de la norma tiene algo que diría que es una trampa: el funcionario, sabiendo que las reglas de juegos son esas, actúa, pero si yo tres años después le cambio las reglas, podría decirme: "Si yo hubiera sabido, no lo hubiera hecho". Por esa razón, no comparto la retroactividad de las normas.

Lo que sí agregue al proyecto de la señora diputada Bottino, que es muy importante, yo lo comparto, que no estaba y puede ser que sume, es que se considera falta grave imputable al jerarca de la institución no brindar la información.

O sea que mi espíritu fue que este proyecto fuera más amplio que el del Frente Amplio; no dejar a nadie afuera, no tengo problemas en seguir agregando cargos; la periodicidad me pareció una cosa cómoda, y que empiece a regir hacia el futuro. Es más: rige parcialmente hacia el futuro porque al incluir que la información que deben remitir es la correspondiente al año 2022, donde esto no figura, ya lo estoy haciendo parcialmente retroactivo. Habrá informes de personas que cuando fueron nombradas no se les iba a pedir información.

En lo que respecta al currículum, me parece que es tan personal la designación de un funcionario de esta característica que no sé si tenemos legitimidad para analizar el currículum de alguien que entre. El currículum de una

persona que ingresa a la Administración lo juzga quien lo contrata, no un tercero. Entonces, me parece que no debemos juzgar los currículums de nadie y si el jerarca eligió mal, sufrirá las consecuencias.

SEÑOR REPRESENTANTE COLMAN (Mario).- En el proyecto se agrega que la omisión de brindar la información requerida se considera falta grave imputable al máximo jerarca de la institución. Acá estamos hablando de un cargo político, de particular confianza. Tengo la duda de si es aplicable la falta grave o si la respuesta es política. ¿Se entiende lo que quiero decir? ¿De qué tipo es la responsabilidad al no mandar esta información? Deberíamos analizar este punto. Entiendo por dónde va el agregado para establecer que esto tenga una consecuencia; de otra forma, queda en el mero papel. Pero deberíamos analizar concretamente qué consecuencia tiene esta exigencia. Entiendo el concepto y la voluntad, pero creo que deberíamos hilar más fino en ese sentido.

Entonces, si vamos a poner consecuencias importantes, graves o las que sea, no podemos pedirle que haga un relevamiento para atrás de algo que no sabía que estaba. Inclusive, si no tiene la capacidad de hacerlo, ¿qué consecuencias puede tener, más allá de que puede ser justificado? Creo que en ese punto deberíamos precisar el alcance desde cuándo -creo que es en adelante- y también pensar cuáles son las consecuencias del no cumplimiento. Yo digo esto para reflexionar sobre el punto. Comparto y entiendo la voluntad del legislador al proponer ese agregado. Pero quisiera que se analizaran esos aspectos.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO (Cecilia).- Agradecemos la aclaración de las modificaciones propuestas. Creo que varias de ellas son pertinentes. Nuestra intención es que el proyecto sea aprobado, dado que cuenta con el acuerdo del organismo competente en la materia, que es la Oficina Nacional del Servicio Civil, que desde el inicio lo vio con buenos ojos.

Fundamentadas las modificaciones y entendiendo que varias de ellas tienen sustento, nos comprometemos a tomar la decisión de votarlo en la próxima sesión y terminar de una vez por todas con este proyecto que hace mucho tiempo que estamos tratando. Me parece que están dadas las condiciones para lograr un acuerdo y entre todos enviar al plenario el proyecto definitivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada Bottino, no solo por su participación, sino por su contenido.

Entonces, en virtud de lo sugerido por la señora diputada Bottino y por el señor diputado Colman, y de que la secretaría me informa que el plan de acción de esta comisión está cubierto por algunas sesiones más, pedimos que nos señalen cuál sería la fecha en que lo podemos tratar.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—De acuerdo con lo conversado informalmente, este tema se va a resolver en la sesión del 5 de octubre.

SEÑOR REPRESENTANTE COLMAN (Mario).- Se plantea la posibilidad de analizar qué reparos o cuidados hay que tener con respecto a la información remitida, dado que puede ser sensible. Por eso queremos estudiar este punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos al segundo punto del orden del día, que es el relativo a "Solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad catastral de Colonia, zona urbana, de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia". Se va a repartir en este momento.

SEÑOR REPRESENTANTE COLMAN (Mario).- Hay compañeros que han trabajado mucho sobre este proyecto, sobre todo, usted, presidente, y la diputada Inzaurrealde, pero debemos decir que, llegada esta sesión, hay un sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un sustitutivo que presenté yo, sustitutivo de este proyecto, porque en la sesión anterior, la Comisión, según entendí yo -puede ser que haya entendido mal-, me sugirió que viera este tema para tratar de informarlo en esta sesión. Yo vi el tema y la modificación que tengo es muy pequeña con respecto a la redacción del proyecto original. En virtud de toda la información de que disponíamos, que está en los expedientes, tenemos un sustitutivo, que sugería -luego podemos ver qué hacemos-, en el que prácticamente las diferencias son mínimas, en el sentido de que el artículo 1º del proyecto que mandó el Poder Ejecutivo dice: "Aféctase a la Administración Nacional de Puertos [...]" y, luego, viene toda la descripción "[...] solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, [...]", etcétera, etcétera. La modificación que hice yo en el proyecto sustitutivo...

(Diálogos)

—Voy a hacer una pausa en virtud de que como se está deliberando...

(Diálogos)

—Yo quiero decir lo siguiente: quiero explicar la modificación y, luego, hacemos el intermedio que se pide.

La única modificación que hay es un tema estrictamente notarial, que no sé si el Poder Ejecutivo no tuvo presente.

El artículo 1º del proyecto del Ejecutivo dice: "Aféctase a la Administración Nacional de Puertos", y continúa haciendo la descripción del bien; nosotros, lo que cambiamos, fue la palabra "Aféctase" por la palabra "Transfiérese", y continúa "del patrimonio del Estado [...]". Hicimos este cambio por lo siguiente: la palabra "aféctase", en la jerga notarial, se aplica cuando hay un organismo público que, dentro de su misma estructura, pasa un bien, de uno al otro; por ejemplo, la Universidad de la República tiene un padrón que está en la Facultad de Derecho y se lo pasa a la de medicina. Entonces, como es la misma persona jurídica la propietaria, afecta dentro de su patrimonio un bien a otro, integrante del mismo cuerpo. Pero cuando se desprende del bien, cuando lo pierde definitivamente, no se puede decir "aféctase" porque, en realidad, no se está afectando, se está transfiriendo la propiedad. Un ejemplo que puedo manejar es que el actual predio de veterinaria, frente a la Zona Franca, era del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca transfirió a la Universidad el bien y perdió el dominio sobre ese bien. O sea que es un tema, yo diría, técnico. El bien que se afecta es cuando el propietario no pierde la propiedad, sino que la transfiere de un lado al otro; cuando transfiere la propiedad, no lo puede afectar, lo tiene que transferir. Esa es la primera modificación del artículo 1º.

La segunda es que toda transferencia implica un título y un modo; no hay transferencia sin título y modo. Entonces, como acá afectaba, el Ejecutivo no tuvo cuidado en poner el título y modo, pero como en el proyecto sustitutivo transfiere, necesita un título y modo. Entonces, el título y el modo sería la ley; la ley es el título y el modo para perfeccionar el dominio desde el punto de vista documental, porque hay que inscribirlo en algún lado, y se inscribe en el registro inmobiliario de Colonia, y el registrador de Colonia va a recibir, como dice acá, un testimonio de esto; es la escritura; eso dice el artículo 2º.

Y el artículo 3º, que yo respeté fielmente -es un poco curioso, pero lo respeté-, es que el Poder Ejecutivo acordará con la Administración Nacional de Puertos, si así correspondiere, las compensaciones debidas como consecuencia de la transferencia legal, que me parece que es un saludo a la tribuna -como se dice- porque después que transfiere el bien no puede arreglar un precio; eso es previo a la transferencia del bien. Pero, si viene así, me parecía que yo no podía involucrarme en eso.

Esa es la explicación de por qué está el proyecto sustitutivo, que me parece que mejora -lo digo respetuosamente-, desde el punto de vista de la técnica notarial, cómo se transfiere un bien; cuando se trata de una afectación, no se pierde; lo afecta a otro destino. La Administración Nacional de Puertos, si bien se comunica con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio, son dos personas absolutamente distintas, el Ministerio y la Administración de puertos, que tiene personería jurídica.

SEÑOR REPRESENTANTE COLMAN (Mario).- Contando con el asesoramiento de la diputada Inzaurrealde, compartiendo el concepto de lo que usted expresa, la afectación o la desafectación podría corresponder de un patrimonio como es el Ministerio de Economía a lo que pudo haber sido Zona Franca; lo afectaba al uso de zonas francas. Acá, hablar de afectaciones o desafectaciones, como muy bien informa la diputada, es adherir a una tesis de único patrimonio estatal, lo cual no ha sido, por lo menos, el tratamiento de muchos expedientes que hemos hecho, que siempre se han dado entre diferentes patrimonios; aquí, en este caso, es un patrimonio transferido del Ministerio de Economía y Finanzas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, porque estamos hablando, precisamente, de la Administración Nacional de Puertos. Entonces, compartimos el concepto de que esto debe ser, precisamente, una transferencia y no una afectación, por lo cual también compartimos que se modifique el texto que está oportunamente propuesto. Sobre algunos aspectos, si se quiere, de transferencia de título y dominio, voy a pedir si se le concede una interrupción también a la diputada Inzaurrealde.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos apuntado al diputado Capandeguy; luego, con gusto, cederemos la palabra a la diputada Inzaurrealde.

SEÑOR REPRESENTANTE CAPANDEGUY (Francisco).- Yo, simplemente, deseo adherir a las palabras del diputado Colman, en el sentido de que me parece que la modificación propuesta por el diputado Lust es más que correcta, porque no se trata de una desafectación y una nueva afectación, sino que se trata, en este caso, de la mutación dominial dentro del Estado. Entonces, creo que lo que corresponde es, nada más y nada menos, que una transferencia del patrimonio y por eso adhiero a lo que se ha expresado; me adecuo a este cambio

normativo y me gustaría oír lo que tiene para decir la diputada Inzaurrealde con respecto al tema, que me parece que va a ser bastante clara.

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURREALDE (Alexandra).- Comparto todo lo expresado por el diputado Lust con respecto a la sustitución de "afectación" por "transfiérese". O sea que aquí hay una enajenación. Comparto la misma preocupación, inquietud, respecto de ese primer inciso, en el que se habla de compensación. Me preocupa, además, que a nivel registral encuentren una ley que no aclare si el "transfiérese" es a título gratuito o a título oneroso. Me preocupa, porque lo hecho, hecho está; después no lo podemos cambiar. Una compensación no es lo mismo que un precio. De alguna forma, es algo que es a posteriori, como bien señalaba el diputado Lust. Considero que deberíamos aclararlo a priori porque, de lo contrario, nos va a faltar un elemento esencial en cualquier enajenación: si es onerosa o gratuita. Ese es el aporte que quería hacer. Creo que no cambia el hecho de que si es gratuito, pero después compenso; es algo más administrativo que formar parte de una transacción con una contraprestación. No es el mismo concepto. Deberíamos aclararlo ahí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recibidos los aportes de los diputados Capandeguy e Inzaurrealde; vamos a suspender la versión taquigráfica por unos minutos.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR REPRESENTANTE VIANA (Pablo).- Presidente: simplemente, quiero hacer una observación. La rendición de cuentas tratada el año pasado suprimió, en virtud de su artículo 126, la Dirección General de Comercio y creó la Dirección Nacional de Zonas Francas. Digo esto a los efectos de tenerlo presente en el sustitutivo que usted sugirió.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien; muchas gracias, diputado Viana. Muy atento, realmente.

SEÑOR REPRESENTANTE COLMAN (Mario).- Teniendo el expediente, el proyecto y el proyecto sustitutivo, atento a varias de las dudas que surgen al cuerpo de esta comisión, vamos a solicitar que se pida informe al Ministerio de Economía y Finanzas; también vamos a solicitar que la Administración Nacional de Puertos se expida sobre la naturaleza del instrumento que se quiere llevar adelante, en cuanto a si esto se considera una enajenación, tal como lo establece el sustitutivo propuesto o, de lo contrario, es una afectación, tal como fue presentado en el proyecto original. La duda que nos surge es, precisamente, si eso es a título oneroso o gratuito y, en todo caso, que se sirvan expresar sobre el proyecto sustitutivo que está presentado por el diputado Lust.

SEÑOR PRESIDENTE.- A los efectos de hacer un aporte a lo que dijo el señor diputado Colman y en virtud de que esta versión taquigráfica va al Ministerio, quisiera agregar que en la exposición de motivos, en el anteúltimo párrafo dice que es intención del Poder Ejecutivo, que entiende conveniente propiciar el traspaso dominial del mismo y que en virtud de esa expresión, "el traspaso dominial", a la comisión le asaltó la duda, dado que el concepto de afectación no traspasa el dominio. Por eso, sugerimos la palabra "transfiérese".

También queremos dejar claro que esta comisión tiene dudas en cuanto a lo que planteó la diputada Inzaurrealde, respecto al artículo 3º, que deja sin resolver la naturaleza jurídica de la transferencia, si es onerosa o gratuita, lo cual no puede quedar al arbitrio de que se verá en el futuro, porque si es onerosa, el

precio de la transferencia tiene que constar en el acto de transferencia del dominio, y si no lo es, si es gratuita, habrá que expresar qué se hace con esa naturaleza. Inclusive, si bien el Estado está exonerado de IRPF y de ITP, el hecho de que exista un precio podría traer dudas también con respecto a ese tema. Por lo tanto, a estas dudas que han expresado los señores diputados, más las que expresó la diputada Bottino en un estudio que hizo en Sala de los antecedentes, justifica que se envíe nuevamente.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Como lo hablamos fuera de la versión taquigráfica, quiero dejar constancia de que estuve mirando los antecedentes y hay informes, tanto de la División Jurídica como notarial, de la Administración Nacional de Puertos, tanto de la anterior gestión como de esta, que avalan este proyecto de ley que se remitió por la anterior administración como el actual, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas, con el actual, con el mismo texto que tenemos a consideración. Por lo tanto, considero que la Administración Nacional de Puertos -pecando de reiterativa- debe haber tomado los recaudos suficientes a través de sus técnicos como para enviar el proyecto de ley que considera que cubre los puntos pertinentes. Para sacarnos las dudas, comparto lo que la comisión resuelve y quiero solicitar que nos asesoren a los efectos de adoptar la postura definitiva y que no queden incertidumbres al legislador con respecto a la decisión que va a adoptar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se hará como resolvió la Comisión.

Damos por finalizado el tema.

(Ingresa a sala la señora representante Nibia Reisch)

—Damos la bienvenida a la señora diputada Nibia Reisch, que nos va a ilustrar sobre el proyecto "Maltrato de Adultos Mayores", que figura en la Carpeta N° 235 de 2020, Repartido N° 121.

SEÑORA REPRESENTANTE REISCH (Nibia).- En primer término, quiero agradecer a todos los integrantes de la Comisión por tener este tema tan presente y convocarme para ahondar un poco más.

Como ustedes vieron, este proyecto lo que busca es tipificar como delito el maltrato a los adultos mayores. Creo que todos debemos conocer algún caso de algún adulto mayor que fue sometido a algún tipo de maltrato, a veces, físico, con las consecuencias que conlleva en la integridad de salud y en su integridad emocional, y también hay gente que lamentablemente está expuesta a maltrato y abuso en lo patrimonial y lo económico. A mí me llegaron planteos -y a raíz de eso fue que presenté este proyecto- de personas, adultos mayores o familiares que tenían algún integrante de la familia que había tenido un abuso económico o un abuso patrimonial, a los que les hacían sacar préstamos de su jubilación y esta se veía muy menguada. Me planteaban casos de jubilaciones de \$ 14.000 o \$ 15.000 en los que les hacían sacar préstamos y realmente les quedaban \$ 10.000 u \$ 11.000, y tenían que pagar alquiler, y eso les comprometía, por supuesto, su calidad de vida; también de gente que de repente estaba al cuidado, remunerado o no, de otra persona y, por distintos artilugios, veían cómo le cedían los bienes, le firmaban para dejarle sus propiedades, en desconocimiento de la familia; ha pasado también.

Son muchos casos y sabemos que es una situación que también preocupa a las instituciones gubernamentales. El propio Mides tiene un servicio de atención a personas mayores en situación de abuso o maltrato que da asesoramiento a todas las personas que se contacten. Lamentablemente, este servicio es solo para residentes en Montevideo y el área metropolitana, y no está contemplado el resto del país.

En nuestro país, sin duda que cada vez va en aumento la cantidad de adultos mayores. Estamos a la espera del próximo censo, pero en el año 2011 había 463.000 uruguayos y uruguayas mayores de sesenta y cinco años, que lógicamente están expuestos a una situación de vulnerabilidad. El 40% vive en hogares unipersonales; o sea, llegado un momento de la vida, también dependen de otras personas y, lamentablemente, algunos caen en esta situación.

Por lo tanto, a raíz de diversos planteos es que consideramos este proyecto y que se tipifique el abuso físico, emocional, sexual, patrimonial, económico. Tenemos que ser honestos: esto es algo que también pasa en los propios hogares de ancianos. Hay algunos que reciben a personas que tienen una jubilación de \$ 15.000, y quienes hemos trabajado en hogares de ancianos sabemos que es imposible aceptar a alguien por \$ 15.000 y mantenerlo en una situación decorosa. Hoy por hoy, para atender a una persona de la tercera edad en un hogar de ancianos en forma correcta, con todos los servicios, estamos hablando de un costo mínimo de unos \$ 40.000. Entonces, ahí también es donde en el propio lugar se cae en la sacada de préstamos, en que les firman para los legados y demás, y eso nos prendió una luz roja a raíz de muchos reclamos. Lamentablemente, los reclamos que tenemos van en aumento, son cada vez más. Un día salí en un medio de prensa de alcance nacional hablando de este tema y eso generó una explosión de llamadas desde todo el país. O sea, no solo nos pasa a Mario y a mí, que conocemos casos de Colonia; cada uno de ustedes los conoce en su departamento. Por tanto, entiendo que hay que tipificar estos delitos porque es la única forma de poner un parate a esto y que no siga en aumento, porque hay muchos uruguayos que realmente ven afectada su calidad de vida por este tipo de maltrato.

No sé si tienen alguna duda. Creo que es un proyecto bastante claro.

SEÑOR REPRESENTANTE COLMAN (Mario).- Primero, quiero saludar a la diputada Nibia Reisch, coterránea, vecina nuestra del departamento de Colonia. Tenemos clarísimos su buena voluntad y su interés porque no es nuevo, siempre ha trabajado en estos temas, y la felicito por su iniciativa.

Sí debo hacer algunas consideraciones en cuanto a la tipificación del delito en sí. Acá estamos creando una figura, una tipificación específica para cierto delito que está contemplado, en definitiva, porque el delito, que puede ser de violencia, de lesiones o demás, está contemplado en otros artículos del Código Penal. Y acá tengo alguna duda porque sobre todo apunta a aquellas personas que prestan el servicio; más allá de que se habla de familias y demás, habría que ver el alcance de eso y si no es contradictorio con otras normas y no las derogaría. Un camino es el de la tipificación; otro, puede ser el de los agravantes, al existir ya un delito que pueda ser contemplado. Sí entiendo lo que puede llegar a ser respecto a los trabajadores de la casa de salud la prohibición o inhabilitación para ejercer esa función por determinado período, pero también entendemos que hay un abanico de personas, que puede ser la propia familia,

que no lo hace en un entendido funcional o de servicio rentado, que no estaría contemplado en ese sentido.

Entonces, hay que ser muy cuidadoso cuando uno modifica el Código Penal porque es un cuerpo normativo sistemático y, a veces, se puede alterar otras figuras o, quizás, hacer que queden más desprotegidas, más allá de la buena voluntad. La pregunta es por qué se fue a la tipificación específica y no al agravante o inhabilitación puntual para ciertas actividades en función de delitos que ya están en nuestro Código Penal.

Por otro lado, el hecho generador, la estructura del tipo penal que se busca penar, según se habla aquí, es la violencia económica. Puedo entender la sexual, la emocional, la psíquica, porque ya está contemplada, pero sería bueno si puede explayarse sobre la violencia económica, porque entiendo que para los operadores del derecho, el fiscal y el juez, que tienen que aplicar la ley, a veces, no es fácil, sobre todo sabiendo ya las vulnerabilidades que existen en nuestro sistema y que, además, tiene consecuencias importantes. ¿Qué vulneración económica puede llegar a afectar? Porque estamos hablando de que puede llegar hasta a tres años de penitenciaría, que es una pena importante en nuestro ordenamiento; más allá de que cualquiera de ellas es excarcelable, no deja de ser importante.

SEÑORA REPRESENTANTE REISCH (Nibia).- Lógicamente que los expertos en la materia son ustedes; yo en derecho me guío por lo que me dicen porque mi formación es en el área de la medicina, pero lo que me decían es que era bueno plantear una propuesta que especificara el delito porque, si bien capaz que hoy hay alguna norma que está vigente, realmente no lleva a que se solucione el problema y se dé una respuesta rápida a estos problemas.

Dije lo patrimonial, lo de los bienes; lo económico, precisamente, es el tema de los préstamos, de que muchas veces las propias cuentas bancarias están siendo afectadas por personas que están cometiendo abusos.

SEÑOR REPRESENTANTE COLMAN (Mario).- En aras de aportar al proyecto, quiero señalar que ahí tenemos una figura que podría entrar la tipificación que sería la estafa, que puede tener penas más amplias, incluso, que el máximo punitivo que se pone aquí, que sería de tres años

Por eso hablo de que puede afectar algunos puntos de nuestro sistema. Si a una persona, por la situación de vulnerabilidad que tiene, le vacían las cuentas bancarias o si a alguien se le da dinero para que haga algo y no lo cumple, podría llegar a ser un estafa, una estratagema con el fin de engañar y con una finalidad de perjudicar al otro, o también puede llegar a ser una apropiación indebida, y cualquiera de esos tipos penales tiene una pena superior a la que se está planteando. Entonces, habría que tratar de armonizar para no generar que aquello que queremos castigar con más severidad, por el contrario, se vea favorecido.

SEÑORA REPRESENTANTE REISCH (Nibia).- La idea era tipificar en este proyecto en todas las áreas posibles lo que es el abuso y el maltrato a los adultos mayores. Por supuesto que ustedes, que son más conocedores, pueden mejorar aún más el proyecto, pero inicialmente lo que queríamos era que quedara en claro la tipificación del delito en lo económico, en lo patrimonial, en fin, en todos los aspectos: en lo sexual, en lo emocional, en lo psicológico; también en el trato

humillante y en el abuso, eso tampoco lo podemos descartar porque sabemos que hay personas que padecen esas situaciones. Un poco la idea era tipificar en el más amplio abanico posible todo lo que es el abuso o el maltrato a adultos mayores, pero si la Comisión entiende que hay cosas que pueden no jugar a favor del objetivo final, por supuesto que estoy dispuesta a que esto se altere, ni que hablar.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Gracias, diputada, por concurrir a la Comisión.

Por supuesto que analizaremos este proyecto como hacemos con todos, convocaremos a delegaciones que nos asesoren. El tema de los adultos mayores es muy complejo de abordar; incluso, se nos ha planteado varias veces que es una población dejada de lado.

Lo que le quería preguntar es si en este caso usted tomó contacto con los institutos especializados en adultos mayores, específicamente con el Mides y el Instituto Nacional de las Personas Mayores.

SEÑORA REPRESENTANTE REISCH (Nibia).- En realidad, con las autoridades actuales, no; lo hice con las autoridades del gobierno anterior. Este proyecto lo presenté a comienzos del año 2020, pero en realidad, lo tenía en carpeta en el período anterior, en que también fui legisladora. Por tanto, sí lo habíamos hablado con autoridades de la época y también con distintos actores sociales. Esta es un área que he manejado y en la que he trabajado durante mucho tiempo, por lo cual, conozco muy bien la problemática no solo a nivel institucional, sino de la sociedad toda. Con las autoridades actuales no lo hablé porque, reitero, lo presenté a comienzos de 2020, ni bien había empezado el período; incluso, no estaban todavía todas las autoridades en determinados cargos, pero creo que es una buena instancia para que la Comisión tenga contacto con ellas. Conozco bien la opinión y la concordancia de las autoridades anteriores respecto a que había que dar una respuesta a esta problemática.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Agradezco la presencia de la diputada. Estaba viendo el proyecto y por supuesto que desde el punto de vista simbólico está muy bien jerarquizar la situación compleja que vive el mundo de la tercera edad. Es difícil oponerse en términos simbólicos; ahora, técnicamente, creo que el proyecto -como planteaba el diputado Colman- hay que revisarlo. Creo que hay que convocar a la Cátedra de Derecho Penal, en primera instancia, para que dé una opinión calificada y a los actores de la institucionalidad -como planteaba la diputada Bottino- que tienen la especificidad en estos temas.

Insisto: me parece bien jerarquizar y plantear el tema; ahora, desde el punto de vista técnico, en primera instancia, me gustaría conocer la opinión de la academia en ese sentido, pero le agradecemos su visita y que nos haya despejado algunas dudas.

SEÑORA REPRESENTANTE HUGO (Claudia).- Muchas gracias, Nibia, por haberte tomado el trabajo de venir a explicarnos.

La consulta que quería hacerte es con respecto al artículo 2º del proyecto, en el que se declara el 15 de junio como Día de Toma de Conciencia y Lucha contra el Abuso y Maltrato a la Vejez. Y la consulta que quería hacerte es si hay algún motivo especial para que se declare ese día en especial.

SEÑORA REPRESENTANTE REISCH (Nibia).- En realidad, es oficializar algo que hoy en día ya está vigente, es darle un marco oficial a ese día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hubiere más consideraciones, agradecemos la presencia de la diputada Nibia Reisch.

(Se retira de sala la señora representante Nibia Reisch)

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Quiero dejar una constancia.

A la hora 11 y 30 concurrirán a la Comisión de Legislación del Trabajo los ex trabajadores de Pili. Como nosotros acompañamos la solicitud de concurrencia a esa Comisión, posiblemente en estos momentos salga a acompañar y, después, vuelva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señora diputada.

El diputado Tucci había pedido que variáramos el orden y que el tema del proyecto de ingreso a la Policía se tratara en este momento. Por lo tanto, le doy la palabra.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- En realidad, en la interpartidaria de la pasada jornada, nosotros le solicitamos a la coalición de gobierno -digo esto para que la Comisión lo tenga claro- un tiempo prolongado, un mes, justamente, para volver a analizar el proyecto, que está en esta Comisión desde hace ya un buen tiempo, porque existían algunas dudas. En virtud de que la coalición nos dio la posibilidad únicamente de tener menos de 24 horas para volver a analizarlo, nosotros vamos a mantener la posición que teníamos y vamos a votar negativamente.

Entonces, o usted lo pone a consideración de vuelta para obtener el mismo resultado, o se diligencia como grave y urgente al plenario en el día de hoy, que era el compromiso que se había asumido en la interpartidaria.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- En virtud de lo expresado por el señor diputado Tucci, la Comisión resuelve enviar a la sesión de hoy este proyecto sobre ingreso a la Policía Nacional para que se incorpore al orden del día como grave y urgente, y como los informes ya están realizados, que se apliquen al texto.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—La secretaria me informa que el presidente real de la Comisión tiene como metodología de trabajo que cuando un legislador pide ser recibido, se lo recibe, se lo escucha, se le preguntan las dudas que se tengan y, pasada esa instancia, la Comisión resuelve cuándo lo trata. Entonces, ante el aporte importante de la diputada Claudia Hugo con respecto a la comparecencia de la diputada Reisch, la Comisión va a seguir esa sugerencia de fijar en próximas reuniones un ingreso para el orden del día.

SEÑORA REPRESENTANTE HUGO (Claudia).- Creo que había una solicitud del diputado Tucci de consultar al Instituto de Derecho Penal de la Facultad porque, en realidad, acá se está agregando un artículo al Código Penal.

(Ingresan a sala la señora representante Silvana Pérez Bonavita y una asesora)

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- Más allá del procedimiento de estilo por parte del actual presidente, las sugerencias de nuevas delegaciones que puedan comparecer se realizan cuando comienza a tratarse un tema, cuando se incluye en el orden del día. Entonces, sugiero y me parece conveniente aguardar a la comparecencia del presidente para que se constituya el orden del día y ver si se incluye o no, y ahí, cuando comience su tratamiento, todos podremos hacer aportes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Oídas las exposiciones de los legisladores, ante el claro interés en tratar este tema y recibir delegaciones que nos informen al respecto, de forma presencial o escrita, la Comisión resuelve tramitar dicha solicitud en la próxima reunión, bajo la presidencia del diputado Echeverría, que marque el orden de su tratamiento y la oportunidad de las invitaciones.

Les damos la bienvenida a la señora diputada Pérez Bonavita y a su asesora.

SEÑORA REPRESENTANTE PÉREZ BONAVIDA (Silvana).- Quiero agradecer a toda la Comisión esta convocatoria a solicitud nuestra por un proyecto de ley que habíamos ingresado ya hace un tiempo sobre un tema que nos parecía de orden tratar. De hecho, lo hemos consultado con algunos integrantes de los distintos partidos y a todos les pareció un tema oportuno de poner en agenda. Después dispondrá la Comisión, por supuesto, cuándo será su tratamiento y las delegaciones a convocar.

Me acompaña mi asesora, Daniela Saurina. Pido disculpas por no haberlo avisado. Con ella trabajamos todos los proyectos de ley y tenemos en conjunto toda la información referente a este tema.

Este proyecto de ley es una modificación a un decreto se había aprobado en el año 2019 y es sobre el "Certificado de información de antecedentes judiciales para la contratación de personas por parte de instituciones públicas o privadas del área educativa, de la salud y de aquellas que impliquen trato directo con niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia". En este sentido, lo que estamos generando con esta modificación es adicionar distintos delitos que no estaban incluidos y que por tratarse de un certificado también para instituciones del adulto mayor en dependencia nos parecía oportuno poder adicionar. Si les parece bien, dado que ya cuentan con la exposición de motivos y no los quiero hacer destinar tanto tiempo en esta instancia porque, seguramente, estudien a fondo el proyecto cuando esté en tratamiento, simplemente quiero comentarles que dentro del decreto que ya existía...

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe que la interrumpa, señora diputada, pero hay una situación formal. Por lo cual, solicito un intermedio de cinco minutos para comunicar la situación que se nos plantea y la resolvemos en forma inmediata.

Se va a votar si se pasa a intermedio.

(Se vota)

—Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 11 y 45)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 47)

SEÑORA REPRESENTANTE PÉREZ BONAVIDA (Silvana).- Como decía, esta norma que se está modificando, que es la Ley N° 19.791, aprobada el 30 de agosto de 2019, incluía algunos delitos de índole de abuso sexual en su mayoría. Por eso estamos adicionando algunos que consideramos directamente vinculados con el adulto mayor dependiente, por ejemplo, con quienes se encuentran en instituciones públicas o privadas, a modo de residenciales.

Los nuevos delitos que estaríamos agregando a la ley ya existente figuran en el texto del proyecto a partir del literal L) y serían los siguientes: privación de libertad; incapacidad compulsiva; abandono de niños y de personas incapaces; omisión de asistencia; abuso de la inferioridad psicológica de los menores y de los incapaces, y abuso de firma en blanco. Esos serían los delitos que estaríamos adicionando para que esta ley fuera más completa en el foco que tiene, que es el cuidado de las personas dependientes.

En ese sentido, entendemos que eran algunos incisos que habían quedado afuera y que, realmente, dan más garantías, principalmente, al adulto mayor.

Quedo a las órdenes para cualquier consulta y para acercar información por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE.- En estos temas puntuales de modificación a leyes y que tienen que ver con conductas penales, la Comisión pide asesoramiento desde el punto de vista técnico, por ejemplo, con respecto al artículo 281 del Código Penal que se agrega a este proyecto que habla de privación de libertad, que es una figura un poco genérica. Entonces, pudiera ser que la Comisión quisiera que se profundizara sobre algunas de estas causales. Claramente, el legislador que presenta el proyecto lo agrega. Entonces, este tema se incluirá en la próxima sesión de la Comisión en que vuelva al orden del día, que será en octubre porque tenemos otros temas. Si allí algún legislador requiere alguna información adicional de delegaciones, se va a hacer y luego se va a informar como corresponde y se tomará resolución.

SEÑORA REPRESENTANTE PÉREZ BONAVIDA (Silvana).- Presentamos esta idea de modificación y estamos a lo que la Comisión disponga luego. Ustedes son los expertos en este tema; por algo integran esta Comisión. Lo que sí queremos es dejar nuestra gran preocupación que tenemos en este tema, en particular lo que son las personas más vulnerables. Nos encantaría que la Comisión lo pudiera poner en la agenda en algún momento y, por supuesto, modificarlo a lo que más se adecue para aprobar el texto de la modificación.

Ni que hablar que estamos a las órdenes para cualquier otra información al respecto.

Les agradecemos muchísimo por este espacio en esta jornada de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la señora diputada y el material que agregó al texto presentado.

(Se retiran de sala la señora representante Silvana Pérez Bonavita y la asesora)

(Ingresa a sala una delegación de la asociación Todos Somos Uruguayos)

—La Comisión da la bienvenida a una delegación de la asociación Todos Somos Uruguayos, integrada por los señores Alexis Ferrand Rowan, Andrew Scott Mansfield y Luis Manuel Casacó Valido, quienes vienen a exponer sobre un proyecto de ley que está en tratamiento que versa sobre la libertad de circulación de los ciudadanos legales uruguayos. También damos la bienvenida a la señora diputada Desirée Pagliarini.

También quiero que quede constancia en la versión taquigráfica que está presente el presidente de la Comisión de Derechos Humanos, diputado Carlos Testa, quien fuera invitado por la importancia del tema.

SEÑOR CASACÓ VALIDO (Luis Manuel).- Soy ciudadano legal hace más de diecisiete años. Hace veinte años que vivo en el Uruguay. Yo vengo en representación de un grupo de amigos que nos hemos nucleado en una asociación, que se llama Somos Todos Uruguayos, que surgió de manera totalmente natural a partir de una situación que fuimos identificando. En esta oportunidad, venimos a hacer una presentación, básicamente en tres módulos. Un primer módulo será cómo este tema impacta en el ámbito internacional. Luego, será en el ámbito nacional y, finalmente, hablaremos del contexto histórico y actual.

Entonces, en ese sentido, cedo la palabra a Andrew Scott Mansfield, que es uno de nuestros integrantes.

SEÑOR SCOTT MANSFIELD (Andrew).- Gracias, Luis. Gracias a la comisión. Es un honor estar aquí. También agradezco su paciencia con mi español.

Emigré a Uruguay desde los Estados Unidos con mi esposa, mi hijo y mi suegro hace tres años. Estoy en el proceso de que la solicitud de Carta de Ciudadanía sea aprobada lo más rápido posible. Trabajé como abogado en Estados Unidos durante veintiocho años.

Estoy aquí hoy porque creo en la igualdad para los miles de ciudadanos legales uruguayos. También estoy aquí porque mi esposa, de nacionalidad estadounidense, que nació en Alemania por coincidencia mientras su padre estaba allí como oficial del Ejército, ha sido designada por Uruguay como nacional alemana debido a la política de la DNIC.

En primer lugar, centrémonos en la relación de la palabra “nacional” tal y como la utiliza Uruguay con el uso de la palabra nacional en el derecho y los tratados internacionales. La incongruencia de estos dos usos es lo que nos lleva al problema que hoy nos ocupa.

Según otras naciones y convenciones internacionales, la nacionalidad define la relación jurídica o el vínculo legal entre el ciudadano y su Estado. Esta definición se encuentra en el caso Nottebohm decidido por la Corte Internacional de Justicia.

Los derechos incluidos en el derecho de un nacional de un Estado son: derecho de residencia; participación en la vida pública; asistencia y protección

consular en el extranjero; prestaciones sociales, y obligaciones de pagar impuestos, realizar el servicio militar o votar.

Otros tribunales internacionales utilizan la misma definición.

Por esta razón, para todas las demás naciones del mundo, el titular de un pasaporte nacional debe ser, por definición, un nacional de la nación emisora. Hay una larga historia de acuerdos y de cooperación internacional que es la base del sistema internacional de pasaportes. Condujo a lo que hoy conocemos como Organización de Aviación Civil Internacional, OACI.

La OACI, la organización de aplicación técnica del régimen internacional de pasaportes, ha establecido que el campo de la nacionalidad debe coincidir, por tanto, con el país emisor. Los problemas que describimos hoy surgen del hecho de que los distintos programas informáticos que utilizan las naciones para escanear los pasaportes en las fronteras, producen un resultado de documento falso o falsificado, cuando los datos de la nacionalidad en Uruguay y la nación emisora no coinciden. La imagen y la reputación de nuestro país, de Uruguay, se ven perjudicadas por nuestra incapacidad de utilizar los términos "nacional" o "internacional" en el contexto internacional adecuado. Otras naciones dudan de la credibilidad de los pasaportes uruguayos cuando un campo tan sencillo -muy sencillo- como la nacionalidad, que debería coincidir con la nación emisora, es incorrecto según las normas internacionales. Los inversores, el inversor -la razón de que yo esté aquí, en Uruguay- o inmigrantes que podrían desear hacer de Uruguay un hogar permanente, cuestionan el uso del pasaporte uruguayo y se corre la voz -según mi opinión, muy importante para nuestro futuro-, en las publicaciones y en Internet, de que el pasaporte uruguayo no es fiable; cada vez hay más y más información a este respecto.

El actual proyecto de ley mira hacia el exterior. Alinea a Uruguay con el uso legal internacional de la palabra "nacional". Uruguay cumple con la OACI, con el derecho internacional sobre el conflicto de leyes y con el derecho humano básico de la libertad de circulación para todos nuestros ciudadanos. No requiere que Uruguay cambie su uso interno.

Ha llegado el momento de poner fin a las molestias que sufren nuestros ciudadanos legales y -muy importante- de restablecer la reputación de Uruguay, internacional, como nación que cumple con las normas y los convenios internacionales, por favor, lo más rápido posible para nuestro país.

Gracias a la Comisión.

SEÑOR CASACÓ VALIDO (Luis Manuel).- En mi caso, me corresponde hacer una breve reflexión sobre lo que hemos observado que sucede en el ámbito interno o ámbito nacional. Lo primero que quiero dejar en claro es que con este proyecto de ley no estamos innovando, porque como parte de toda esta problemática, evidentemente, hemos estudiado todo el ordenamiento legal y jurídico del Uruguay, y hemos encontrado cosas muy interesantes; por lo menos, así lo calificaría.

Existe una ley, la N° 16.021, de 1989, que es titulada "Ley de nacionalidad", en la que obviamente se basan para determinar que los ciudadanos legales no están cubiertos por esa ley; por lo tanto, la nacionalidad o la condición o calidad de nacional solamente estaría reflejada hacia los ciudadanos naturales. Sin embargo, luego de haber revisado las diferentes

leyes, encontramos un montón de otras leyes que en términos del ordenamiento jurídico también tienen el mismo nivel o importancia, inclusive, desde el siglo XIX, como fue la primera versión del Código Civil y el que está actualmente vigente, donde claramente en su artículo 21 establece que, según el Código Civil, las personas en el Uruguay son ciudadanas en los términos en que la Constitución así las define; los demás son extranjeros, sin hacer ningún tipo de referencia entre ciudadanos naturales y legales. Por lo tanto, si no somos extranjeros, la pregunta que uno se hace es qué somos.

Lo siguiente es: en los años 80 del siglo pasado, obviamente con el advenimiento de la democracia, etcétera, una de las primeras leyes que hace referencia al concepto de nacionalidad - de paso comento, no está definido en la Constitución si bien en la enmienda de 1934 es que se introduce por primera vez el término-es la ley que se conoce como Ley de Amnistía o Pacto de San José; en el artículo 20 -si mi memoria no me falla- por primera vez se introduce el concepto de la nacionalidad y el derecho a tener una nacionalidad, pero también el derecho a cambiar de nacionalidad.

Después, para nuestra sorpresa -en realidad confieso que fue una sorpresa-, seguimos investigando y encontramos que Uruguay, por ejemplo, tiene un acuerdo bilateral con Brasil para el tema de las residencias, mediante el cual cubre perfectamente el derecho a optar por la residencia en ambos países, sean ciudadanos uruguayos o brasileños, y en esa ley, por ejemplo, se utilizan indistintamente los términos "ciudadanos" o "nacionales". Después, hay otro sector o conjunto de normas muy interesantes que son los 35 acuerdos internacionales que Uruguay ha firmado en materia tributaria con otros 35 países en los cuales define claramente que a los efectos de esos acuerdos son nacionales, a los efectos del Uruguay, todos los ciudadanos, sin hacer ningún tipo de distinción; incluso, estos acuerdos, probablemente los más recientes, hacen la salvedad o la distinción cuando se refiere a ciudadanos, si son naturales y legales; son nacionales en el marco del acuerdo.

Por otro lado están también las leyes de zona franca, las originales, las que reformaron, en las que indistintamente se utilizan los conceptos de nacional y ciudadanía sin ningún tipo de ambigüedad. En ese sentido hay una clara sinonimia entre estos conceptos y creo que lo más interesante de todo este ordenamiento legal es la ley para combatir la apatridia, de la cual Uruguay ha demostrado, por supuesto con hechos, su compromiso con esta situación tan dramática realmente; bueno, en esa ley, que es la N° 19.682, hay una definición de apátrida, que voy a leer textualmente, que en el artículo 1° dice: "El término apátrida designará a toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación" y que la condición de apátrida -esto es el artículo 15- cesará cuando tenga lugar uno de los hechos siguientes. Enmarca dos hechos y voy a leer el que corresponde a nuestra presencia, que sería el literal B), en el que dice que la persona apátrida haya obtenido la ciudadanía legal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la Constitución de la República. Por lo tanto, según esta ley, todos los ciudadanos legales somos nacionales. Esa es mi reflexión en cuanto a lo que es el ámbito nacional.

En ese sentido, considero que este proyecto de ley entraría perfectamente en este ámbito donde, sin hacer una gran innovación en cuanto a modificaciones que vayan más allá de lo que es un proyecto de ley o una ley en este sentido,

perfectamente podría ser aprobado, siguiendo los ejemplos que les he citado, que son leyes igualmente, que a los efectos de las mismas considera nacional a todo ciudadano, sea natural o legal.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRAND (Alexis).- Soy economista. Trabajé en organizaciones internacionales. Soy hijo de uruguayo; en mi caso, soy nacional; soy también retornado, porque me fui de joven y volví hace poco. Mi padre es ciudadano legal; hace años que vino; fue en el 63. Mi padre es un señor bastante mayor. Conocí a mi esposa en el exterior. Ella es de origen paquistaní; ella es ciudadana uruguayo; se mató aprendiendo español, ya integrada. Le cuesta mucho viajar. Vamos a Brasil negociando; no hemos intentado ir a Argentina. En las Américas precisa visa para todos lados. Siento, como retornado, que la traje y está... Es como tener covid, pero permanentemente. Para Argentina la Visa es de US\$ 200. Yo creo que se puede entrar por tierra, pero uno va rezando, aunque sea ateo. Igual se reza; funciona.

Les voy a hablar un poco de cómo llegamos a esto porque, en realidad, ha sido un debate si es Uruguay o el mundo, lo que sea... En realidad, para nosotros, el mundo cambió un poquito y nos falta cambiar un poquito a nosotros con él. Hasta hace no tanto, todos los pasaportes se emitían a los ciudadanos y nacionales como si fueran lo mismo y el campo de nacionalidad, o bien o no existía o no se usaba como campo primordial para la identificación del individuo. Eso cambió con los biométricos a finales de 2015 y se empezó a implementar en el 2016, 1017 cuando empezaron a afectar a los ciudadanos legales que viajaban. Hasta hace poco todos los ciudadanos uruguayos viajaban y lo que pretende esta ley, lo que tiene de elegante, es que simplemente está retornando lo que teníamos como derecho hasta hace cinco años. O sea: no está cambiando mucho. En ese sentido, está bien.

Se habla de si la OACI dice que sí o que no. Si leemos los manuales, el N° 9303 -no importan los detalles- aclara que un error que a veces cometen los países es poner en el campo de nacionalidad el país de nacimiento, que es exactamente lo que aplica a nuestro caso. En inglés, que es el idioma primordial para las negociaciones, en francés, que es la segunda y que es más fácil traducir al español, en ruso -tenemos amigos que pueden leer ruso también- dicen que el error es no poner el país de ciudadanía. Solamente en español y en árabe -todavía no logramos tener a nadie que lea árabe-, dice nacionalidad, pero en ese manual, y especialmente importa el de inglés, la que se aplica es la que usan otros países. Nuestra pregunta, si lo cambiamos, como...

(No se entiende lo que expresa el orador)

—...ese impacto sobre nuestro documento de identidad para el mundo, que al ir a los manuales, a la traducción del inglés dice que se tiene que poner el país de ciudadanía en el campo de ciudadanía del país emisor, del cual esa persona es ciudadana. Lo dice clarito. Es cierto para el DNIC que se entra en un debate en el español, porque no dice nacionalidad, pero está ahí.

Hay otros casos. Hemos mirado varios casos en que nacionalidad tiene dos interpretaciones; esto ya fue mencionado por Andrew. Está la interpretación de que nacionalidad es país de nacimiento; para mí es un poco más el concepto oriental que tenemos; está el concepto internacional de nacionalidad. Estamos

hablando aquí de los documentos que usamos para el exterior. Y aunque se usa la cédula, porque el documento cédula tiene validez en Sudamérica, aplica para el exterior. O sea, es un documento internacional. En ese contexto, es correcto poner nacionalidad. A nivel de nacionalidad ya aclaramos que los ciudadanos tienen todos los derechos y las obligaciones; inclusive, se los ha llamado a servicio militar si es necesario; en ese sentido, tenemos derechos internacionales y hay otros países que no tienen el concepto de nacionalidad. Voy a usar el ejemplo de Israel. Tienen el beneficio de que utilizan el hebreo para comunicarse, pero también el inglés y pueden leer lo que dice; para ellos, no existe la nacionalidad israelí; existe la ciudadanía de Israel y después existen nacionalidades según etnia, origen, etnia racial. Ellos definieron internamente que no son...

(No se entiende lo que expresa el orador)

—...como corresponde a cualquier país soberano. Y lo que nosotros hacemos en eso es otro debate. Pero, para afuera, igual que los húngaros, los rusos, que tienen concepto de nacionalidades múltiples dentro de su territorio -en nuestro caso, simplemente, uno y el otro, que es uruguayo, pero no es nacional- aplica, y el documento israelí no tiene ningún problema por su validez; quizás tiene otro problema por razones geopolíticas, pero como documento es muy válido, sirve y es reconocido. En eso quise tomarme tiempo para llamar a la gente de la ONU, que son especialistas en esto; puedo decirlo; tengo el derecho de hablarlo. Conversé ayer con el jefe de identificación legal, que está en Ginebra, que trabaja con Tania, que es la jefa de misión de OIM. ¿Es correcto que Uruguay pueda hacer esto? Es un país soberano, no está haciendo nada que no pueda y, aún mejor que tenga una ley, porque cuando otro país soberano cuestione la validez, por ley dice que se puede hacer, ya está. O sea: al no hacerlo, estamos denigrando nuestro documento, que impacta a todos, inversionistas, migrantes, a aquellos que viajan. O sea: nos afecta a todos, especialmente...

(No se entiende lo que expresa el orador)

—...pero afecta a todos como uruguayos. En ese sentido, no hay cuestión en cuanto a esa problemática.

Para nosotros, la problemática es que DNIC, al tener este cambio internacional, tuvo que tomar una decisión. Ellos no son legisladores; no les corresponde hacer ley; les corresponde acá; hacer ley arranca acá. Con esto permite que DNIC haga lo que hacen otros países, que no tienen una nacionalidad única, y es que emiten pasaportes a sus ciudadanos, y en ese sentido permite que nuestro Ministerio del Interior emita pasaportes consistentes con OACI. Eso es lo que tiene: hacer las cosas bien y permitir que el ejecutivo, los oficiales en DNIC puedan hacerlo, porque cuando vamos, ellos no pueden hacer más porque no tienen el derecho de decidir sobre esto; es por ley, y eso corresponde acá.

Soy economista; me gusta ver beneficios y costos; quería resumir los beneficios. Los políticos también hacen un poco esto; es otro cálculo. Lo obvio es libertad de circulación, que no haya gente que hasta hace poco se movía en la región para negocios, para vacacionar, etcétera, y ahora no puede; que se muevan igual que otros uruguayos.

Los que son apátridas, todavía más complejo; tienen documentos que tienen información errónea, de que su país de nacimiento, como el caso de Puerto Rico, en que la nacionalidad es territorio... Bueno, son documentos con información falsa y hay casos de individuos que terminan siendo interrogados, simplemente, porque tienen un documento falso. Es muy fuerte cuando pasa eso. El resto tiene documentos que no son consistentes con la normativa internacional, pero algunos individuos tienen pasaportes falsos. Entonces, hay una debilidad en los documentos; tanto para el movimiento internacional de todos los uruguayos, cuando estás negociando Visa, seguro que Estados Unidos va a preguntar: "el pasaporte uruguayo, ¿lo hacen bien o no?". Y si hay una porción de la población que lo hace mal...

(No se entiende lo que expresa el orador)

—...te aseguro que te van a preguntar; yo preguntaría, por lo menos.

Lo último es el concepto de permanencia. Ser ciudadano es un acto de "yo soy de acá". Algunos nos vamos; yo me fui; es normal que por razones económicas, familiares, algunos se vayan. Pero, para la gran mayoría, es un proceso bastante arduo, tenés que pasar por el Ministerio del Interior, que hace bien el trabajo, por la Corte Electoral -que hace bien el trabajo-; si no sacás la credencial después de tres años no podés renovar el pasaporte. Es un proceso robusto que está bien; está bien hecho; muy digno. Ahora, no es un proceso por el que uno pase porque le da la gana. Uno lo hace porque se siente de acá. Mi viejo lo hizo porque quería votar y no quejarse de los políticos cuando no los había elegido. Se dijo: "Yo soy de acá; lo saco". Es un acto patriótico; se jura la bandera. Para la mayor parte de la gente, si no para todos, es una celebración.

En ese sentido, quiero pensar que estamos en un país...

(No se entiende lo que expresa el orador)

—...quiero pensar que soy joven; no lo soy tanto; quiero que me paguen el BPS, no quiero estar renovando el BPS cada cinco años, porque nos quedamos sin gente. Esto ayuda a que la gente se quede. Es importante eso, como país.

SEÑOR REPRESENTANTE CAPANDEGUY (Francisco).- En primer lugar, agradecerle a la comitiva de esta asociación que, como dijeron, en realidad nació como un grupo de whatsapp, contando historias de vida, terribles cada una de ellas, por la información vertida; hoy tienen esta oportunidad de presentarse ante los representantes y contar cuál es su postura.

Creo que la exposición fue bastante clara. Hay una violación, a partir de un tiempo a esta parte, del derecho humano de libertad de circulación para una clase de uruguayos, en realidad, para una clase de ciudadanos de nuestro país que, como repasaron de manera muy correcta, comienza, en realidad, a partir de las exigencias documentales más tecnológicas referidas a las cuestiones biométricas. Lo que pretende este proyecto me parece que ustedes lo explican bien al decir que no es nada más que volver a la libertad de circulación con la que contaban los ciudadanos legales hasta el año 2015, 2017, aproximadamente. Entonces, en ese sentido, me parece que fue bastante clara la exposición y lo único que quiero hacer es una consulta bien concreta, o dos, en realidad.

En primer lugar, ustedes, como principales afectados, hoy, ¿consideran que el documento actual emitido por el Uruguay es funcional? Creo que lo dijeron, pero me gustaría que fueran más explícitos. El documento de viaje, hoy día, ¿es funcional? O sea, ¿los ciudadanos legales uruguayos tienen libertad de circulación o su derecho humano está siendo violentado o coartado?

Cuando presentamos el proyecto, lo hicimos, antes que nada, más que concreto, perfectible. Nosotros creemos que lo importante es que nos hagan saber de la problemática y nosotros empezar a buscar una solución. El proyecto inicial, como digo, es ultraperfectible; lo que quiero saber es si consideran, sumando el diálogo que mantuvieron con la gente de la OACI, si solucionaría la problemática relativa a la libertad de circulación.

Esas son las dos preguntas.

SEÑOR CASACÓ VALIDO (Luis Manuel).- Voy a responder la segunda pregunta.

Claramente, este proyecto de ley atiende puntualmente la situación que hemos enfrentado desde hace unos cuantos años, concretamente, desde la entrada en vigencia de los pasaportes biométricos. En mi caso personal, luego de muchísimos años viviendo en el Uruguay, sintiéndome no extranjero en el Uruguay, en el año 2018, justamente en setiembre, me llevé una sorpresa cuando a mi hija no la dejaron abordar un vuelo con destino a Madrid, luego de haber estado un año ahorrando para hacer su viaje debut; nunca entendimos las razones; o sea que claramente existe una violación al derecho de circulación de los ciudadanos legales, a lo que se suma la incertidumbre que se empieza a generar cuando hay casos extremadamente dramáticos que afectan a muchas personas que tradicionalmente pudieron circular sin ninguna dificultad. Me viene a la memoria el caso de muchos amigos que son nacidos en Venezuela, que se han hecho ciudadanos legales y que han tenido problemas muy críticos viajando en la región, cuando perfectamente lo podrían haber hecho como venezolanos, sabiendo que ahora hay una crisis compleja en Venezuela, pero que como uruguayos han sido cuestionados. O sea que sí, ciertamente, hay violaciones a la libertad de circulación; sin ninguna duda.

Con respecto a la segunda pregunta, sí, claramente este proyecto responde a esa necesidad concreta; como bien decía el señor diputado Capandeguy, todos estos proyectos son propuestas, son perfectibles; a nuestro entender, satisface y cumple al tener en cuenta nuestras necesidades, que hemos venido a expresar a esta comisión.

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURREALDE (Alexandra).- Sin duda, tenemos bien presente cuál es la realidad que están señalando y las dificultades, a través de sus testimonios y a través de lo que nos han transmitido compañeros que son autores del proyecto. Confieso que no tengo claro cuál es exactamente la solución o si este proyecto de ley lo es. Mi pregunta es: ustedes mencionaron el caso de Israel y señalaron que allí existe el concepto de ciudadanía y no de nacionalidad. ¿Cómo son los pasaportes? ¿Cuál es el dato que aporta el pasaporte de Israel? Esa es la pregunta concreta que quiero formular desde una óptica puntual, administrativa, si se quiere. Entiendo que quizás no es que el Uruguay tenga que resignar la diferenciación que existe, el concepto de nacionalidad con el de ciudadanía.

SEÑOR FERRAND (Alexis).- Pido permiso para compartir un ejemplo de cédula, para que puedan ver visualmente qué cambiaría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si es un documento, debe entregarlo a la Secretaría, la que se encarga de repartirlo.

SEÑOR FERRAND (Alexis).- La cédula, igual que el pasaporte, son muy similares en el sentido del campo. Este es un ejemplo de una mujer que nació en la Unión Soviética y le pusieron: "Nacionalidad soviética"; su hijo nació en la Federación Rusa y le pusieron "Nacionalidad rusa", y su hijo menor nació en Uruguay y le pusieron "Nacionalidad uruguaya", pero es lo mismo que el caso de Israel. Ella, al ser rusa, tiene otra nacionalidad; la verdad que no sé cuál es porque los rusos tienen muchas nacionalidades.

El caso específico de Israel está claro; leí un caso que tuvieron en la suprema corte para decidir si había ciudadanía israelí o no, y decidieron que no, por razones de ellos. Ellos tienen sus nacionalidades, pero en el campo de ciudadanía, usan el campo de nacionalidad y ciudadanía como la misma cosa. Entonces, si mirás un pasaporte israelí -entré en la web para ver; no tuve uno en persona, pero en la web hay muchos ejemplos-, dice: "Nationality israeli". Ni siquiera dice: "Israeli citizen", dice: "Israeli". No existe la nacionalidad israelí, existe la ciudadanía. Y cuando buscás cuáles son los criterios para que te emitan ese pasaporte, uno de ellos es que seas ciudadano israelí, igual que acá, uno de los requisitos para emitir el pasaporte es ser ciudadano, pero pone: "Israeli".

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- Me queda claro que ponen: "Israel"; el tema es cuál es el nombre del campo, ¿es "Nacionalidad" o "Ciudadanía"?

SEÑOR FERRAND (Alexis).- Es "Nacionalidad" porque es el campo que se usa por convenio internacional; la OACI define cuáles son los campos. Dice: "Nacionalidad", no dice: "Ciudadanía".

SEÑOR PRESIDENTE.- Tal vez el ejemplo de Israel hay que tomarlo con pinzas porque hay que pensar que hasta el año 1948 no existía como Estado, era una comunidad más antigua tal vez que nosotros, pero no tenía un asiento físico. Después de la Segunda Guerra Mundial, las Naciones Unidas, en virtud de su origen histórico, la volvió al sitio original.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Les damos la bienvenida y agradecemos a quienes impulsan este proyecto de ley.

Nosotros no vamos a marcar posición. Nos vamos a comprometer a estudiarlo, pero sí quiero dejar algunas constancias.

La Constitución de la República -y el presidente, que es catedrático de Derecho Constitucional lo podrá ratificar- no distingue nacionalidad, distingue ciudadanía, que son cosas distintas. Y la Ley N° 19.362, cuando habla de los nacionales, habla de los nacidos en el territorio nacional. Y como ustedes dicen, este proyecto implica una reforma de la Constitución de la República, no es un mero trámite administrativo, desde nuestro punto de vista, en una primera instancia.

Así que nosotros nos comprometemos a estudiarlo y analizarlo, con la responsabilidad y la sensibilidad que el tema requiere, porque sabemos que es

un tema sensible y que los afecta, pero hay algunas consideraciones primarias de las que nos parece importante dejar las constancias correspondientes.

SEÑOR REPRESENTANTE CAPANDEGUY SÁNCHEZ (Francisco).- Me parece que está buena la aclaración del diputado Tucci.

(De acuerdo con lo resuelto por la Comisión, se elimina una parte de la versión taquigráfica)

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- Me quedó una duda. ¿Es el único Estado en el que se presenta esta situación? Me queda claro que es a raíz de nuestra Constitución y, sin duda alguna, con posterioridad haremos deliberaciones y estudios, pero ¿esto se da solo en Uruguay?

SEÑOR MANSFIELD (Andrew).- Gracias por la pregunta, es muy interesante, porque el problema fue en los años noventa, cuando el campo "Nacionalidad" vuelve a aparecer en nuestro pasaporte: se convirtió en un problema con el campo visible y luego con el biométrico, bloqueando los viajes. Pero respecto a su pregunta, sí, Uruguay es el solo país del mundo...

(No se entiende lo que expresa el orador)

—...El problema es que las demás naciones usan el término "ciudadano" para referirse a "nacional", son sinónimos internacionalmente. Para Israel, por ejemplo, hay diferentes nacionalidades, pero solo un código en el pasaporte para "nacional". Para el mundo "nacional" significa "ciudadano". El elemento más importante para mí es el código de tres dígitos en el campo llamado "Nacionalidad" y en el emisor, "Nación". Absolutamente se necesita "URY" para los dos para que funcione el pasaporte, pero Uruguay es el solo país del mundo con un diferente código en el campo "Nacionalidad" en el campo visible y en chip, diferente completamente en dos acciones; para extranjeros con otra nacionalidad, por ejemplo, para mí: Estados Unidos, en el campo "Nacionalidad", y en "País emisor" en el futuro en mi pasaporte dirá: "Uruguay". Es algo completamente *miss match*; esto no funciona en las fronteras. Otros países internamente usan un sistema con solo un código, diferencias internas no importantes, pero para viaje, para todos los ciudadanos, necesito "URY" para los dos. Yo no pienso indicar diferencias en la ley interna de Uruguay, es solo para la *proposa* "Emisor" y dar a la persona la protección diplomática de Uruguay. Los dos códigos necesitan la misma.

Lo siento por mi español.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay otro país que tiene el mismo sistema que Uruguay, que es Sudán.

Como dijeron los demás integrantes de la Comisión, vamos a estudiar detenidamente el tema, vamos a pedir todos los informes que los señores legisladores resuelvan y, luego, con la presentación de ustedes y con los informes que recibamos, vamos a resolver el punto, por sí o por no, pero una decisión se va a tomar.

Muchas gracias por su presencia.

(Se retira de sala la delegación de la Asociación Todos Somos Uruguayos)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- A los efectos procedimentales y para ordenar el trabajo de la Comisión, generalmente, cuando recibimos a una delegación, quienes estamos interesados en solicitar opiniones diversas sobre la materia que se está estudiando no lo hacemos con la delegación presente. Entonces, propongo a la Comisión sacar de actas las opiniones del doctor Capandeguy que se refieren a qué delegaciones deberíamos invitar y las mías propias, y elegir un día de reunión para analizar este tema y tal vez ampliar un poco la cantidad de delegaciones y su diversidad en torno a este tema.

Ese es el planteo que estamos haciendo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, lo que podemos hacer es que se mantiene el tema en el orden del día y cuando la Comisión lo resuelva, lo reflatamos.

Para terminar, quiero anunciar que en los asuntos entrados figura recibir a una delegación que tiene interés en ser recibida para pronunciarse sobre el tema de la corresponsabilidad en la crianza, que es la agrupación Varones Unidos por la Custodia Compartida.

Después, tengo una nota del 13 de setiembre 2022, presentada por el diputado Álvaro Dastugue, en la cual solicita a esta Comisión que incorpore en el orden del día de la próxima reunión un proyecto de ley presentado en el año 2017 para que se declare el 31 de octubre como Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes. Simplemente, dejo constancia de que esto está pedido por el diputado y de que la Comisión lo recibe y lo tramitará oportunamente.

En virtud de que se ha agotado el orden del día, se levanta la reunión.

(Es la hora 12 y 54)